

QUINTERO, 30 DIC. 2016

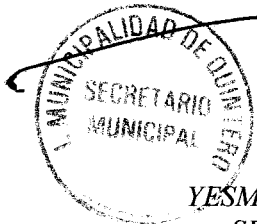
VISTOS:

1. Es interés de la Municipalidad, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zonas rurales de la Comuna de Quintero;
2. La necesidad de fortalecer el trabajo de las diferentes organizaciones y vecinos que viven en zonas rurales, captando beneficios a través de la presentación de proyectos;
3. Decreto Alcaldicio N°000114 de fecha 14 de Enero de 2016, que aprueba en todas sus partes el Convenio Tripartito de Colaboración, entre I. Municipalidad de Quintero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, y la Corporación Nacional del Cobre de Chile División Ventanas CODELCO
4. Addendum N°1 de fecha 29 de Septiembre, del Convenio de Colaboración entre el Instituto Agropecuario e Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Ventanas, Tripartito Agrícola Quintero N°SIGO 559;
5. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes, el ADDENDUM N°1 de fecha 29 de Septiembre de 2016, del Convenio de Colaboración entre el Instituto Agropecuario e Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Ventanas, Tripartito Agrícola Quintero N°SIGO 559, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividad agrícola de los pequeños productores de la comuna de Quintero, usuarios del Programa PRODESAL, y contribuir al mejoramiento de las condiciones medioambientales del sector rural.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gerente General CODELCO Chile División Ventanas
Don José Sanhueza Reyes
- 2.- Director Regional INDAP, Región de Valparaíso
Don Helmuth Hinrichsen Sariego
- 3.- Jefa de Área Indap - Quillota
Doña María Eugenia Castro Vargas
- 4.- Alcaldía
- 5.- Secretaría Municipal
- 6.- Administración
- 7.- Administración y Finanzas
- 8.- Control
- 9.- Asesor Jurídico
- 10.- Prodesal
- 11.- DIDECO (1)

MCP/YGS/MVA/LAO/AVF/lap.

ADDENDUM N° 1

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**

DIVISIÓN VENTANAS

TRIPARTITO AGRICOLA QUINTERO

N° SIGO 559

En Quintero, a 29 de septiembre de 2016, **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE, DIVISIÓN Ventanas**, empresa autónoma del Estado del giro minero, industrial y comercial, Rol Único Tributario N°61.704.000-K, representada por su Gerente General don **José Sanhueza Reyes**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Ruta F30-E N°58.270, Las Ventanas, comuna de Quintero, en adelante "Codelco División Ventanas", por una parte; por la otra con el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)**, servicio público funcionalmente descentralizado, dependiente del Ministerio de Agricultura, Rol Único Tributario [REDACTED], representado por el Director de la Región de Valparaíso, don **Helmuth Hinrichsen Sariego**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Freire N° 765, comuna de Quillota, en la adelante "el Socio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, personalidad jurídica N°69.060.700-K representada por su Alcalde (s), don **Rubén Gutiérrez Cabrera**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante "el Ejecutor", se ha acordado el siguiente Addendum al Convenio de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es "apoyar las actividades de los pequeños productores agrícolas de la comuna de Quintero, que sean usuarios PRODESAL en situación de vulnerabilidad pertenecientes a las localidades de la Comuna de Quintero priorizadas por Codelco División Ventanas; y contribuir al mejoramiento de las condiciones medioambientales del sector rural de la comuna, a través de la coordinación de las acciones de apoyo de Codelco División Ventanas y la Ilustre Municipalidad de Quintero en este ámbito y los distintos programas e instrumentos de INDAP, dirigidos a la agricultura familiar campesina".

SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM.

El objeto del presente documento es la ampliación del plazo, cumpliendo con lo establecido en la cláusula UNDÉCIMO del Convenio original.

TERCERO: EXTENSIÓN DE PLAZO.



De acuerdo a las partes que acreditan este Addendum N° 1, se realiza una extensión de plazo desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2016. Lo anterior obedece solo a modificación de plazos y no de objetivos ni de montos.

El plazo se extiende a fin de regularizar la entrega de la segunda cuota de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) debido a que ella no pudo concretarse a tiempo considerando las fechas demasiado acotadas definidas en el Convenio inicial, los tiempos de postulación del Programa PRODESAL y el retraso en la rendición de la primera remesa entregada el fecha 28 de julio de 2016, quedando entonces pendiente los proyectos de 18 beneficiarios del programa (anexo 1 el listado de los beneficiarios).

CUARTO: DURACIÓN

El presente Addendum N° 1 tendrá vigencia solamente hasta el 30 de noviembre del año 2016.

QUINTO: ALCANCE

El Convenio de Colaboración permanecerá plenamente vigente en lo no modificado expresamente por el presente Addendum N° 1.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente Addendum N° 1 se firma en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de INDAP, Municipio de Quintero y los otros dos en Codelco División Ventanas.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.


La personería de don José Sanhueza Reyes, para actuar a nombre y en representación de Codelco Chile - División Ventanas, consta en escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2014, otorgado ante el Notario Público Titular de Santiago don Osvaldo Pereira González.

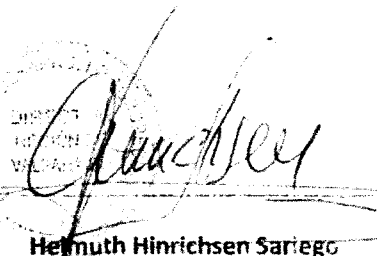
La personería de don Helmuth Hinrichsen Sariego, para actuar a nombre y en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario V Región, consta de resolución exenta N° 622 de fecha 25 de junio de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, constando sus facultades para la firma del presente convenio en la Resolución Exenta N° 115231 de fecha 19 de agosto de 2014 de la Dirección Nacional.

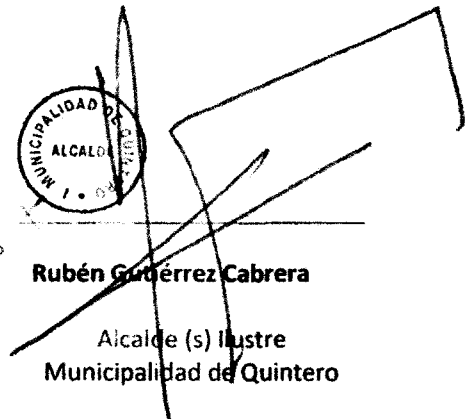
Se designa como Alcalde Subrogante al Administrador Municipal, don Rubén Gutiérrez Cabrera, como Alcalde (s), por el período comprendido entre el día 25 de Septiembre al 24 de Octubre de 2016, para actuar a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, según consta en Decreto Alcaldicio N0003601 de fecha 21 de Septiembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 107 de la Ley N°18695.



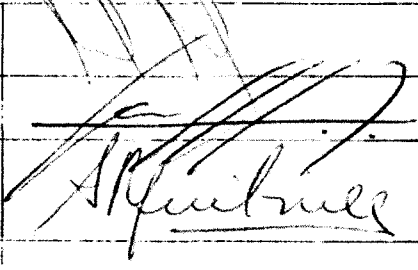
[Handwritten mark]


José Sanhueza Reyes
 Gerente General
 Codelco Chile, División Ventanas


Helmut Hinrichsen Sariego
 Director Regional
 INDAP Región de Valparaíso


Rubén Gutiérrez Cabrera
 Alcalde (s) Ilustre
 Municipalidad de Quintero



V°B° Abogado División Ventanas	
V°B° Contralor División Ventanas	
V°B° Gerenta de Sustentabilidad y Asuntos Externos División Ventanas	
V°B° Compliance Tracker	